

# El Gobierno da instrucciones ante los inminentes cambios en el régimen de retribución de los sistemas eléctrico y gasista

## Ana I. Mendoza Losana

Profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha  
Consejera académica de Gómez-Acebo & Pombo

---

*Orden TEC/406/2019, de 5 de abril, por la que se establecen orientaciones de política energética a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.*

El Boletín Oficial del Estado del día 9 de abril publicó la Orden TEC/406/2019, de 5 de abril, por la que se establecen orientaciones de política energética a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La orden da cumplimiento al apartado primero y a la disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación con las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio del 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.

## 1. Plan normativo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Según la exposición de motivos de la orden de referencia, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha presentado al Ministerio para la Transición Ecológica un plan normativo integrado por trece circulares que se propone aprobar a lo largo del 2019. Seis de las circulares regularán el sector del gas natural, seis el sector eléctrico y una regulará conjuntamente

*Advertencia legal:* Este análisis sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

*N. de la C.:* En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

aspectos de ambos sectores. De forma inminente (a partir del 30 de mayo), se empezarán a tramitar cuatro de las circulares anunciadas con el propósito de que estén aprobadas el 15 de septiembre del 2019. El resto se tramitará a partir de octubre.

Las circulares propuestas versarán sobre las siguientes cuestiones:

- a) *Sector gasista*: metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista; metodología de peajes de gas natural licuado, transporte y distribución de gas natural; metodología de retribución del transporte y regasificación de gas natural; metodología de retribución de la distribución de gas natural; normas de balance de gas natural; normas de acceso y asignación de capacidad del sistema de gas natural.
- b) *Sector eléctrico*: metodología de la retribución del operador del sistema eléctrico; metodología de peajes de transporte y distribución de electricidad; metodología de retribución del transporte y la distribución de electricidad; funcionamiento del mercado mayorista de electricidad; metodología de acceso y conexión a la red de electricidad.

## 2. Orientaciones generales del Gobierno

Al margen de algunos (escasos) aspectos concretos dirigidos a cada una de las actividades que serán objeto de regulación, de las orientaciones de política energética dadas por el Gobierno cabe extraer algunos principios generales, comunes y transversales a las distintas materias reguladas. Algunas de estas orientaciones no hacen más que resaltar principios ya contenidos en las diversas leyes reguladoras de los sectores energéticos. Así, entre las orientaciones, figuran los siguientes principios:

- Reducción y optimización de costes de todas las actividades afectadas.
- Garantía y seguridad del suministro como prioridad.
- Principio de prudencia y suficiencia financiera para los titulares de redes de transporte y distribución de gas y electricidad, así como para los de las plantas de gas natural licuado. Respecto al diseño de los peajes de acceso, se insta a que las nuevas metodologías incentiven, en la medida de lo posible, el ahorro y la eficiencia en el consumo final de energía eléctrica y garanticen los ingresos necesarios para la retribución de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Fomento del uso de infraestructuras existentes. Las metodologías de retribución de las diversas actividades deberían incentivar la extensión del funcionamiento de las instalaciones que hayan superado su vida útil retributiva, al objeto de contribuir a una gestión óptima de los recursos nacionales y bajo el principio de optimizar el retorno para los consumidores y mantener los activos ya construidos y amortizados en condiciones adecuadas de operación, evitándose su sustitución con un coste de reposición más elevado.

Igualmente, el diseño de los peajes de acceso debe garantizar la obtención de los ingresos necesarios para cubrir el coste de los activos autorizados y planificados hasta ese momento, fomentar el uso de las infraestructuras existentes y asegurar el despliegue de nuevas redes a coste eficiente.

En concreto, respecto a la metodología de retribución del transporte y regasificación de gas natural, se insta a no incentivar la inversión en nuevas infraestructuras, salvo en el caso de activos necesarios para garantizar el suministro del conjunto del sistema o que resulten estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de política energética. Igualmente, la metodología de cálculo de los peajes y cánones de gas natural licuado, transporte y distribución de gas natural debería fomentar el uso de las infraestructuras existentes para preservar la sostenibilidad económica y financiera del sistema gasista. En particular, en relación con la metodología de retribución de la distribución de gas natural, se establece que no debería incentivar la expansión de las redes de gas natural cuando los ingresos de los nuevos puntos de suministros no sean suficientes como para satisfacer los costes.

Además, el Gobierno insta a que se den de baja en el régimen retributivo aquellas instalaciones que, una vez finalizada su vida útil regulatoria, no resulten necesarias para garantizar el suministro y satisfacer la demanda actual o prevista, al igual que aquellas instalaciones que no tengan perspectivas de generar ingresos adicionales mediante servicios a usuarios de terceros países.

- Preferencia de las plantas de gas natural licuado sobre las conexiones internacionales: la metodología de peajes y cánones debería fomentar la actividad de las plantas de gas natural licuado y su uso frente a otras plantas internacionales con las que compita, respetando las directrices comunitarias en materia de ayudas de Estado y teniendo en consideración su aportación a la seguridad del suministro. Se debería perseguir como objetivo que los usuarios que introduzcan el gas natural por las plantas de gas natural licuado no resulten penalizados respecto a los aprovisionamientos mediante conexiones internacionales.
- Impulso de la electrificación de la economía española, de manera que se favorezca la descarbonización de la economía y no se penalicen los consumos eléctricos frente a otros combustibles.
- Fomento de las energías renovables. A fin de hacer posible la penetración de las energías renovables en el sistema eléctrico, se insta a que las nuevas metodologías contribuyan a retribuir de manera adecuada las nuevas necesidades de inversiones que se deriven de la Planificación 2021-2026 y poder así cumplir los objetivos de energía y clima tanto en cuanto al volumen como a su naturaleza (activos para la gestión inteligente de la red basados en tecnologías de la información y las comunicaciones, con menores periodos de retorno y mayor incertidumbre), repartiendo adecuadamente los riesgos entre el titular de la red, los usuarios y los consumidores, al objeto de garantizar un suministro al mínimo coste.

El diseño de los correspondientes peajes de gas, la metodología de cálculo de los peajes y cánones de gas natural licuado y transporte y distribución de gas natural deberían incentivar la inyección de biometano y otros gases de origen renovable.

En la misma línea, el Gobierno insta a que las normas de acceso y asignación de capacidad incentiven la inyección en la red de gases de origen renovable. En particular, exige fomentar y facilitar la inyección de hidrógeno generado a partir de electricidad renovable.